



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY Nº 353

Este decreto ley se sancionó el 24 de julio de 1963.

Publicado en el Boletín Oficial Nº 6.906, del 31 de julio 1963.

El Interventor Federal de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros, decreta con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Derógase la Ley Nº 3.727, promulgada el 9 de octubre de 1961.

Art. 2º.- Elévese al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ING. PEDRO F. REMY SOLA – Ing. Florencio J. Arnaudo – Rafael A. Palacios – Dr. Mario J. Bava